

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2.013.-

PRESIDENTE

Don Ramón Castaño González.-

CONCEJALES

ASISTENTES:

Don Jesús Sánchez Vázquez.-
Dña. Ángeles Delgado Masero.-
Don Francisco Santos Cortés.-
Don Francisco Javier Cid Nogales.-
Don Plácido García Domínguez.-
Dña. María Dolores Vázquez Muñoz.-
Don Ismael Barbosa Carrero.-

EXCUSARON SU NO ASISTENCIA:

D^a. Concepción Vázquez Soriano.-

SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA.;

D^a. Caridad Castilla Agüera.-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 21:07 horas del día dieciseis de julio de dos mil trece, se reúne la Corporación Municipal en Sesión extraordinaria urgente, primera convocatoria, asistiendo a la misma el Sr. Alcalde-Presidente, la Secretaria-Interventora Interina y los/as Concejales/as que más arriba se relacionan, al objeto de tratar los asuntos integrantes del Orden del Día, previa convocatoria realizada al efecto por el Sr. Alcalde.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:05 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso para que se pueda celebrar, se procede a conocer los asuntos siguientes integrantes del Orden del Día:

PRIMERO: SOMETIMIENTO A PROBABACIÓN, SI PROCEDE DE LA DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION

Vista la necesidad de dar una solución urgente a la gestión del servicio de aguas, se convoca a al ayuntamiento en Pleno, con el fin de adoptar un acuerdo que resuelva la situación de dicho servicio, sometiendo a consideración del mismo la urgencia de la sesión.

El presente punto es aprobado por unanimidad de los sres asistentes.

SEGUNDO: SOMETIMIENTO A APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE HIPOTECA SOBRE CONCESIÓN DEMANIAL EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DEL MUNICIPIO DE CUMBRES MAYORES.

Vista la situación por la que atraviesa GIASHA, que ha necesitado de la financiación de inversores privados para su mantenimiento como empresa. El Sr. Alcalde expone que el ayuntamiento en Pleno podría optar por acordar:

- La externalización del servicio, de forma que sea gestionado por empresa privada, lo que supondría:
 - un incremento aún mayor de las tarifas que se vienen gravando a los vecinos
 - la asunción de la deuda generada en la Mancomunidad de servicios MAS que tendría que ser asumida por cada uno de los ayuntamientos que componen la Mancomunidad y entre los cuales se integra Cumbres Mayores.
- La gestión del servicio por GIASHA, tal como se venía haciendo, si bien se llevará a cabo una renovación de su Consejo de administración y una reducción drástica de los gastos que engrosan su funcionamiento.

De optar por la primera de las opciones al municipio de Cumbres Mayores le correspondería asumir una deuda de aproximadamente 600.000 euros. Y en caso de que el mismo no la abonase, se procedería a devengar con la retención de los ingresos de la P.A.T.R.I.C.A. que trimestralmente viene percibiendo.

Visto como menos gravosa la segunda de las alternativas, y con el fin de percibir fondos para su funcionamiento, se va a proceder para hipotecar la concesión demanial de las redes municipales por un periodo de 25 de años

El Sr. Alcalde somete a consideración del pleno el acuerdo, cuyo tenor literal, dice así:

Primero: Autorizar ampliamente a GIASHA o a la entidad que esta designe para que pueda hipotecar o establecer cualquier otro derecho real de garantía la concesión demanial sobre las infraestructuras hidráulicas de este municipio, que tiene otorgada según acuerdo del pleno de Ayuntamiento.

Segundo: Autorizar igualmente a GIASHA o a la entidad que este designe y en los mismos términos de amplitud, para pignorar los derechos de créditos derivados de los contratos de concesión.

Tercero: Asumir el compromiso de no modificar, novar, resolver, etc cualquier resolución y/o contrato sin el consentimiento de los Prestamistas.

Cuarto: Aceptar y autorizar expresamente que, a requerimiento de la MAS y de los Prestamistas la Diputación Provincial de Huelva, proceda a retener las cantidades recaudadas por tributos municipales e ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que un municipio debiese realizar como consecuencia de su

separación de la MAS o para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Quinto: Aceptar y autorizar expresamente que cualesquiera cantidades que deban serle abonadas por la Presidencia, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que la Prestataria deba satisfacer a los contratistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

Sexto: Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la firma de cuantos documentos ello comporte y para adoptar cuantas resoluciones complementarias a la presente sean necesarias para lograr la efectividad plena de los pronunciamientos contenidos en el mismo así como la inscripción del derecho real en Registro de la Propiedad correspondientes o en cuantos otros se estime necesario.

El presente punto es aprobado con el voto a favor del grupo socialista y de Izquierda Unida y la abstención del grupo popular y de ACI.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, dio por terminada la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos (21.30 horas), del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora Interina, doy fe con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente;

Fdo.: Ramón Castaño González.-